



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

16 de abril de 2026

Núm. 228

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/003268 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la defensa de los agricultores españoles y el refuerzo de salvaguardias en el Acuerdo comercial UE-Marruecos, y el cumplimiento de las sentencias del TJUE sobre el Sáhara Occidental 3

161/003270 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para adoptar medidas urgentes para evitar la pérdida de recursos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia destinados a la transición energética en Canarias, teniendo en cuenta la singularidad del archipiélago como región ultraperiférica de la Unión Europea 6

Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo

161/003277 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar el acceso efectivo de las personas mayores a los servicios públicos esenciales, frente a la exclusión provocada por la brecha digital 8

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

661/001910 (S) Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la defensa de la autonomía de España y la Unión Europea y la situación de Groenlandia..... 10

Comisión Mixta sobre Insularidad

161/003267 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la activación urgente de medidas en materia de reconstrucción y recuperación socioeconómica completa y definitiva de la isla de La Palma..... 12

161/003276 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al cumplimiento íntegro del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) en materia de compensación al transporte de mercancías..... 15

161/003284 (CD)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora de la integración renovable en las Islas Canarias y la aceleración del despliegue de la tecnología eólica marina en las costas del archipiélago canario.....	18
663/000231 (S)		
161/003285 (CD)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a priorizar de manera inmediata la construcción de la nueva sede del Tribunal de Instancia de Ciutadella de Menorca.....	21
663/000232 (S)		

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta para la Unión Europea

181/001719 (CD)	Pregunta formulada por los Diputados José María Sánchez García (GVOX) y Flores Juberías, Carlos (GVOX), sobre procedimiento para la aprobación del acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido relativo a Gibraltar	23
683/000398 (S)		

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/003268 (CD)

663/000227 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la defensa de los agricultores españoles y el refuerzo de salvaguardias en el Acuerdo comercial UE-Marruecos, y el cumplimiento de las sentencias del TJUE sobre el Sáhara Occidental.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa de los agricultores españoles y el refuerzo de salvaguardias en el Acuerdo comercial UE-Marruecos, y el cumplimiento de las sentencias del TJUE sobre el Sáhara Occidental, para su debate en la Comisión Mixta de la Unión Europea.

Exposición de motivos

El pasado 2 de octubre, el Consejo de la Unión Europea aprobó un nuevo acuerdo comercial con el Reino de Marruecos que modifica los Protocolos n.º 1 y n.º 4 del Acuerdo de Asociación UE-Marruecos, apenas un año después de que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) anulara los anteriores acuerdos de pesca y agricultura por haberse firmado sin el consentimiento del pueblo saharauí.

Dicho acuerdo, negociado en tan solo cinco días, se adoptó de manera provisional sin participación del Parlamento Europeo, lo que ha suscitado serias dudas sobre su legalidad, transparencia y coherencia con los valores fundacionales de la Unión. La Comisión Europea no informó «cumplida e inmediatamente» al Parlamento, contraviniendo el artículo 218.6 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Esta falta de transparencia constituye una grave vulneración de los principios de control democrático y del Estado de Derecho europeo.

La sentencia del TJUE del 4 de octubre de 2024 es clara: el Sáhara Occidental posee un estatuto jurídico «separado y distinto» del Reino de Marruecos. Por tanto, cualquier acuerdo que incluya dicho territorio requiere el consentimiento expreso de su pueblo, así como la verificación de que los beneficios derivados lleguen de forma «específica, tangible y verificable» a la población saharauí. Sin embargo, los propios representantes de la Comisión han admitido que «no pueden garantizar» que esos beneficios se produzcan, lo que convierte este nuevo acuerdo en un acto contrario al principio de legalidad internacional y a las resoluciones del Tribunal.

Desde el punto de vista económico, el acuerdo supone una amenaza directa para el campo español. Nuestros agricultores, especialmente los del sureste peninsular, compiten con importaciones de productos marroquíes –muchos de ellos cultivados en el Sáhara Occidental– sin garantías de trazabilidad, etiquetado ni condiciones de producción equivalentes a las exigidas en la Unión Europea. Esta situación genera competencia desleal, distorsiona el mercado interior y perjudica gravemente a las explotaciones familiares que sostienen la economía rural española.

Nuestros agricultores cumplen con las más estrictas normas laborales, medioambientales y de trazabilidad, mientras la Comisión Europea no frena la competencia desleal de un país tercero que no ofrece garantías equivalentes. Este doble rasero es inaceptable para el sector agrícola español.

El acuerdo, en vigor provisionalmente desde el 3 de octubre, garantiza la continuidad y seguridad de las producciones marroquíes, mientras ignora el impacto devastador que puede tener sobre el sector hortofrutícola europeo. Organizaciones como COAG, ASAJA, Cooperativas Agroalimentarias de España y FEPEX han denunciado la ilegalidad del pacto, su falta de transparencia y la vulneración del derecho del pueblo saharauí a decidir sobre su futuro.

Estas organizaciones agrarias alertan de que el nuevo mecanismo de etiquetado, que designará las regiones de producción como Dajla o El Aaiún, creará confusión al presentarlos prácticamente como productos marroquíes. Este sistema no solo genera confusión entre los consumidores europeos, sino que agrava la competencia desleal con los productores españoles, quienes están sujetos a normativas medioambientales, sanitarias y fitosanitarias mucho más exigentes.

Asimismo, la Federación Española de Productores Exportadores (FEPEX) también advierte que la producción española de tomate ha caído un 31% en la última década, lo que hace especialmente preocupante el impacto de este nuevo acuerdo.

Por su parte, las Cooperativas Agroalimentarias de España han denunciado, en numerosas ocasiones, el continuo incumplimiento de los contingentes establecidos en el Acuerdo en lo que a calendarios y toneladas de importaciones se refiere.

Todo Acuerdo comercial debería incorporar, respecto al apartado agrícola, salvaguardias específicas más tasadas, estrictas y ágiles en su aplicación que las actualmente existentes, en línea con las ya aprobadas para el Acuerdo UE-Mercosur. De modo que, cuando menos:

- Estén tasados los porcentajes que activan la paralización del acuerdo en un 5%, tanto para el aumento del volumen importado, como de alteración del precio del producto.
- Se explicita la posibilidad de activarlo sin necesidad de ser aprobado por todos los miembros del Consejo cuando se den estas circunstancias.
- Se exija reciprocidad en el uso de principios activos cuyo uso este limitado en Europa a fin de garantizar el nivel de seguridad alimentaria conseguido.
- Se garanticen los controles en origen y en frontera.

En definitiva, la política comercial europea debe estar basada en la reciprocidad, la transparencia y el cumplimiento estricto de la legalidad internacional. España no puede avalar acuerdos que vulneren resoluciones judiciales europeas ni legitimen la ocupación de un territorio pendiente de descolonización, reconocido como tal por las Naciones Unidas.

El Gobierno de España, sin embargo, ha mantenido una actitud pasiva y cómplice con esta deriva. Tras el giro unilateral del presidente Sánchez en 2022, apoyando el plan

marroquí de autonomía para el Sáhara Occidental, España ha perdido credibilidad y capacidad de liderazgo en la defensa de una política exterior europea basada en el Derecho Internacional. Esta decisión, adoptada sin consenso ni debate parlamentario, ha supuesto una cesión inaceptable de una pieza central de nuestra política exterior y nuestro posicionamiento histórico respecto al Sáhara Occidental.

Europa no puede permitirse ignorar las sentencias de su propio Tribunal ni comprometer sus principios fundacionales. La defensa del Estado de Derecho, de la seguridad jurídica y de los intereses legítimos de los ciudadanos europeos debe prevalecer por encima de todo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Rechazar la aplicación del nuevo acuerdo comercial entre la UE y Marruecos, en lo que vulnera las sentencias del Tribunal de Justicia de la UE y carece del consentimiento del pueblo saharauí, exigiendo su suspensión inmediata hasta que se garantice el cumplimiento del Derecho Internacional.

2. Promover la incorporación en el Acuerdo entre la Unión Europea y Marruecos de un mecanismo de salvaguardia agrícola, inspirado y con la misma ambición que el previsto en el Acuerdo UE-Mercosur, de modo que permita suspender las preferencias arancelarias cuando se superen en un 5% el aumento de importaciones o la alteración de precios y, por tanto, estén generando perturbaciones en el mercado agrícola europeo. Esto se hará mediante procedimientos rápidos de activación por parte de la Comisión Europea basados en indicadores objetivos de volumen y precio.

3. Defender los intereses del sector agrícola español en las instituciones europeas, exigiendo trazabilidad, etiquetado claro del origen de los productos y reciprocidad en las condiciones de producción.

4. Reforzar con carácter inmediato los Puntos de Inspección Fronteriza (PIF) de los puertos aportando nuevos recursos a la inspección para evitar la entrada de productos que no cumplan la normativa comunitaria.

5. Pedir a la Unión Europea el incremento de las auditorías en frontera a los terceros países y la creación de un nuevo cuerpo de control fronterizo, frontex agroalimentario.

6. Revisar, en el seno de la Comisión Europea, las exigencias normativas, esencialmente las medioambientales, que lastran la productividad y la competitividad de la producción agroalimentaria europea y, en particular, la española, sin beneficio ambiental, o para la salud probados.

7. Eliminar toda la sobrerregulación y limitaciones a la producción agraria y agroalimentaria en España, respecto al resto de Europa.

8. Reclamar a la Comisión Europea transparencia total en las negociaciones y la obligación de informar en todas las fases al Parlamento Europeo, conforme al artículo 218.6 del TFUE.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2026.—**Milagros Marcos Ortega, Alberto Fabra Part, María Eugenia Carballedo Berlanga, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Cristina Agüera Gago, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Carlos Javier Floriano Corrales, Pedro Ignacio Gallardo Barrena y María Elvira Rodríguez Herrer**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003270 (CD)

663/000228 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley para adoptar medidas urgentes para evitar la pérdida de recursos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia destinados a la transición energética en Canarias, teniendo en cuenta la singularidad del archipiélago como región ultraperiférica de la Unión Europea.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para adoptar medidas urgentes para evitar la pérdida de recursos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia destinados a la transición energética en Canarias, teniendo en cuenta la singularidad del archipiélago como región ultraperiférica de la Unión Europea, para su debate en la Comisión Mixta de la Unión Europea.

Exposición de motivos

Los Fondos Next Generation EU constituían una oportunidad histórica para España, al representar el mayor instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea desde su creación y una ocasión excepcional para acometer reformas e inversiones transformadoras. Sin embargo, la gestión desarrollada por el Gobierno de Pedro Sánchez, ha estado marcada por retrasos, falta de transparencia, complejidad administrativa y una deficiente coordinación con las Comunidades Autónomas.

Esta rigidez ha reducido la capacidad de absorción efectiva de los recursos, obligando al Gobierno a plantear continuas modificaciones y adendas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ante su incapacidad para cumplir los hitos que él mismo estableció. Como prueba de esta errática planificación, el PRTR ha sufrido ajustes continuos en junio de 2023, marzo y diciembre de 2024, así como en marzo, mayo, septiembre y diciembre de 2025. Diversos organismos independientes, como la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), han advertido reiteradamente de estas deficiencias estructurales en la ejecución.

En el ámbito de la transición energética, esta situación resulta especialmente crítica. La ejecución de estos fondos se enfrenta a importantes dificultades derivadas de la complejidad técnica de las actuaciones, los retrasos en las cadenas de suministro, la escasez de

componentes tecnológicos y la limitada disponibilidad de instaladores especializados. Estas barreras impactan directamente en los tiempos reales de ejecución de los proyectos.

Los plazos son más preocupantes y especialmente exigentes si se tiene en cuenta que los fondos extraordinarios fueron asignados un año después que los ordinarios, pero con la misma fecha final de ejecución, como lo ocurrido con los fondos adicionales asignados a la Estrategia de Energía Sostenible de las Islas Canarias, que fueron asignados atendiendo a la condición de región ultraperiférica del archipiélago y a las particularidades de su sistema energético, lo que supone triplicar los fondos respecto a la media autonómica.

Debe recordarse que el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se regula mediante el Reglamento (UE) 20211241 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece el marco jurídico para la ejecución de los fondos europeos destinados a impulsar la recuperación económica tras la pandemia de COVID-19. En el caso de España, estos recursos se canalizan a través del PRTR aprobado por la Comisión Europea. En el marco de este instrumento, la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias se articula en nueve programas diferentes, siete gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias y dos por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), organismo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La norma general del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) establece que los pagos deben ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2026. No obstante, el derecho de la Unión y la práctica reciente de la Comisión Europea han admitido una vía de flexibilidad jurídicamente tasada. El propio Gobierno de España ha utilizado esta arquitectura jurídica para dotar de mayor plazo a las inversiones del Estado, utilizando instrumentos financieros a través del ICO o SEPIDES, y asumiendo que el hito europeo se cumple con la transferencia de fondos o formalización de operaciones, permitiendo que la vida económica de estas inversiones se prolongue más allá de 2026 y es que el Ministerio para la Transición Ecológica, a través del IDAE, ha ampliado el plazo de ejecución de sus propios programas hasta el 31 de diciembre de 2028 (e incluso más allá para ciertas tecnologías), mediante Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre, por la que se modifican las bases reguladoras de varios programas de ayudas gestionados por el IDAE en el marco del Plan de Recuperación (PRTR), además, para proyectos de mayor complejidad tecnológica contemplados en sus convocatorias (como la geotermia profunda, donde Canarias tiene asignados más de 100 millones de euros en proyectos de IDAE, o la eólica marina), el plazo se ha extendido incluso hasta 2030, y para el almacenamiento por bombeo hasta 2035.

Frente a la flexibilidad que el Estado se ha dado así mismo, los fondos que el Estado transfirió para que los gestione la Comunidad Autónoma se rigen por una normativa mucho más rígida que el Gobierno central se niega a modificar, concretamente el Real Decreto 451/2022 (modificado por el Real Decreto 186/2024), en donde en el artículo 4 y el artículo 9 de esta normativa estatal imponen que la vigencia del programa acaba el 30 de junio de 2026, exigiendo que la ejecución material de las actuaciones esté finalizada, a más tardar el 31 de mayo de 2026.

Mantener esta exigencia temporal inamovible para las administraciones territoriales genera un riesgo evidente de pérdida de recursos europeos por importe de decenas de millones de euros, perjudicando a instituciones, empresas y ciudadanos, pero lo más importante, es un tratamiento asimétrico, injusto y discriminatorio desde el Gobierno de España a las Comunidades Autónomas, pues se da un tiempo adicional que niega al resto.

Esta situación no es aislada de Canarias, para las Islas Baleares pasa exactamente lo mismo, porque es el mismo Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Illes Balears y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No existe justificación legal alguna para que el Ministerio blinde sus propios fondos con plazos extendidos y reconfiguraciones jurídicas, mientras aplica un límite temporal inamovible a las administraciones insulares que gestionan proyectos idénticos.

Garantizar la correcta ejecución exige seguridad jurídica homogénea. Es inaplazable adoptar medidas que equiparen los plazos de ejecución de los fondos autonómicos insulares a los gestionados por el Estado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Garantizar el principio de igualdad y equidad entre administraciones, procediendo a la modificación urgente del Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, para que los plazos de ejecución y justificación aplicables a la energía sostenible para las Illes Balears y Canarias se equiparen, al menos, a los plazos ampliados (2028 y posteriores) de los que ya disfrutaban los programas de transición energética gestionados directamente por el Estado a través del IDAE.

2. Solicitar formalmente ante la Comisión Europea, haciendo uso de las vías de flexibilidad del Reglamento (UE) 2021/241, las modificaciones pertinentes del PRTR para avalar la extensión de los plazos de ejecución material de los fondos Next Generation EU correspondientes a las estrategias de energía sostenible en ambos archipiélagos, teniendo en cuenta sus particularidades estructurales, logísticas y, en el caso de Canarias, su condición de región ultraperiférica.

3. Publicar un criterio interpretativo claro, homogéneo y transparente sobre los supuestos en los que resulta jurídicamente posible que las Comunidades Autónomas reprogramen medidas del PRTR hacia instrumentos financieros o esquemas de ayuda que permitan extender el desarrollo material de las inversiones energéticas más allá de 2026, otorgando a las administraciones territoriales la misma seguridad jurídica que el Estado aplica a sus propios vehículos de inversión.

4. Reforzar de manera inmediata la cogobernanza y el diálogo institucional con los Gobiernos de Canarias y de las Illes Balears para adaptar administrativamente los proyectos energéticos en curso, adoptando todas las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos recursos, los cuales son esenciales para la descarbonización y el desarrollo económico de los territorios insulares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Juan Diego Requena Ruiz, Milagros Marcos Ortega, Guillermo Mariscal Anaya, José Vicente Marí Bosó, Francisco José Conde López, Alberto Fabra Part, Juan Antonio Rojas Manrique, Ainhoa Molina León, Laura María Lima García, Carlos Alberto Sánchez Ojeda, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Joan Mesquida Mayans y Carlos Simarro Vicens**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo

161/003277 (CD)

663/000230 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a garantizar el acceso efectivo de las personas mayores a los servicios públicos esenciales, frente a la exclusión provocada por la brecha digital.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el último párrafo procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar el acceso efectivo de las personas mayores a los servicios públicos esenciales, frente a la exclusión provocada por la brecha digital, para su debate en la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo.

Exposición de motivos

La creciente digitalización de la administración pública ha traído consigo importantes mejoras en eficiencia y accesibilidad para gran parte de la población. Sin embargo, este proceso ha tenido un efecto secundario preocupante: una parte significativa de ciudadanos, especialmente las personas mayores, se ven excluidas de forma sistemática del acceso a derechos básicos y servicios públicos esenciales por no contar con las habilidades, recursos o dispositivos necesarios para interactuar en entornos digitales.

Informes del propio Defensor del Pueblo han alertado sobre la «digitalización sin alternativa», que imposibilita a muchas personas mayores realizar trámites como solicitar una cita médica, renovar su DNI, gestionar pensiones o acceder a ayudas sociales. Esta situación se agrava en entornos rurales, donde el acceso a internet o a oficinas presenciales es limitado.

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece el deber de los poderes públicos de remover los obstáculos que impidan o dificulten la participación plena de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. La exclusión digital de las personas mayores supone una vulneración indirecta de ese principio, así como del derecho a la igualdad y a la dignidad humana.

Por tanto, es imprescindible garantizar una presencialidad mínima obligatoria en los servicios esenciales y promover políticas activas de accesibilidad administrativa universal, asegurando que ninguna persona quede atrás en el acceso a sus derechos fundamentales por razones tecnológicas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición de Ley

«La Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo insta al Gobierno a:

1. Garantizar, en todos los servicios públicos esenciales, una atención presencial obligatoria y accesible, especialmente dirigida a personas mayores, personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad digital.

2. Promover, en coordinación con comunidades autónomas y entidades locales, medidas de accesibilidad administrativa que faciliten la atención a personas que no utilizan medios digitales en los servicios públicos esenciales.

3. Impulsar campañas de alfabetización digital adaptada a personas mayores, en colaboración con asociaciones de mayores, universidades populares y servicios sociales municipales.

Además, la Comisión Mixta promoverá ante el Defensor del Pueblo la elaboración de un informe monográfico sobre la exclusión digital en el acceso a servicios públicos, con especial atención al colectivo de personas mayores, que incluya recomendaciones concretas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2026.—**Luis María Beamonte Mesa, Félix de las Cuevas Cortés y María Eugenia Carballedo Berlanga**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

661/001910 (S)

161/003255 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista

Moción sobre la defensa de la autonomía de España y la Unión Europea y la situación de Groenlandia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los portavoces de los grupos parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales) y en la página web del Senado.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 24 de marzo de 2026.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Mesa de Senado

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara del Senado, solicita la tramitación de la siguiente Moción sobre la defensa de la autonomía de España y la Unión Europea y la situación de Groenlandia ante la Comisión Mixta de Seguridad Nacional.

Exposición de motivos

«El panorama internacional actual continúa caracterizado por un aumento de las tensiones globales y de la rivalidad geopolítica». Así comenzaba el último informe de seguridad nacional de nuestro país. Es evidente que, desde entonces, las tensiones estratégicas y la inestabilidad han aumentado en el ámbito internacional han ido a más.

El 30 de noviembre de 2025, el gobierno del presidente Trump aprobó su nueva Estrategia de Seguridad Nacional para los EEUU. En su prefacio, el propio Trump afirmaba haber «salvado a nuestra nación y al mundo entero, que se encontraban al borde de la catástrofe y del desastre» en sus primeros meses de gobierno y haber actuado para «devolver la paz y la estabilidad a nuestro mundo».

El autodenominado «corolario Trump» a la doctrina Monroe, que establecía la supremacía de EEUU en el hemisferio occidental y el rechazo a las injerencias de otras potencias, ha contribuido a acelerar cambios estratégicos y securitarios globales en el contexto del actual período de creciente incertidumbre e inestabilidad sobre la situación geopolítica, afectando también a las relaciones entre aliados basadas durante décadas en la solidaridad, lealtad y apoyo mutuo.

El cambio estratégico no se refiere solo a sus competidores, rivales o adversarios, sino que, bajo el epígrafe denominado «promover la grandeza de Europa», contiene un ataque directo a sus aliados europeos, a su democracia y a sus valores, promoviendo y defendiendo a los denominados «partidos patrióticos», esto es, partidos de extrema derecha alineados con sus intereses políticos particulares.

No era imaginable hace apenas un año que todo esto llevara a los acontecimientos de los últimos meses. La presión arancelaria sobre Europa, la intervención en Venezuela y, más recientemente, las amenazas sobre la integridad territorial del Reino de Dinamarca, miembro de la Unión Europea y de la OTAN, son rechazables desde el punto de vista del derecho internacional, pero también a la luz de las relaciones entre aliados tradicionales y estables.

Obviamente, una estrategia de seguridad nacional debe establecer las prioridades estratégicas de un país y defender sus intereses, pero, en las últimas décadas, el multilateralismo, los tratados y las instituciones internacionales han establecido un marco de colaboración útil para la seguridad y la defensa común, pero también para el progreso económico y social conjunto.

La política del gobierno del presidente Trump rompe las reglas del juego. La ofensiva del presidente Trump, advirtiendo de una anexión de Groenlandia, es el último paso de esta estrategia. Amenazar con sanciones comerciales, más aranceles o, incluso, la intervención militar para anexionarse la isla contraviene las reglas del derecho internacional y pone en riesgo la OTAN. Se trata de un territorio soberano de otro miembro de la organización.

Por otro lado, sería difícil prever los resultados de una eventual intervención armada de un país OTAN contra otro aliado para la propia organización y, desde luego, a la luz de la cláusula de defensa colectiva del artículo 5 de su tratado. Ni Trump necesita anexionarse Groenlandia para defender sus intereses ni su seguridad, ni Europa puede ni debe consentir tal atropello.

El Gobierno se ha mostrado firme en la defensa de los derechos humanos y de la legalidad internacional en los conflictos que se han sucedido durante los últimos años y se ha comportado siempre como un socio leal comprometido con las organizaciones internacionales. Al mismo tiempo, defiende una Europa soberana a, el mantenimiento de la relación transatlántica y la lealtad y unidad con nuestros socios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta de Seguridad Nacional insta al Gobierno a:

1. Seguir apoyando al Gobierno de Dinamarca, como Estado miembro de la Unión Europea y de la OTAN, y a Groenlandia en la defensa de su soberanía e integridad

territorial, bajo los preceptos del Derecho Internacional, en especial, de la Carta de Naciones Unidas.

2. Intensificar las acciones de nuestro país en el ámbito diplomático, para reafirmar las alianzas con nuestros socios tradicionales sobre la base de los principios de lealtad y cooperación mutua.

3. Reafirmar la vigencia de las cláusulas relevantes previstas en los tratados de la Unión Europea y de la OTAN.

4. En consonancia con el derecho internacional, rechazar las injerencias de otras potencias en política interna a través del apoyo a partidos o movimientos nacionales con la intención de desestabilizar gobiernos o promover cambios políticos.»

Palacio del Senado, 20 de marzo de 2026. —**Luis Tudanca Fernández e Inmaculada Sánchez Roca**, Senadores.—**Alfonso Gil Invernón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión Mixta sobre Insularidad

161/003267 (CD)

663/000226 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la activación urgente de medidas en materia de reconstrucción y recuperación socioeconómica completa y definitiva de la isla de La Palma.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la activación urgente de medidas en materia de reconstrucción y recuperación socioeconómica completa y definitiva de la isla de La Palma, para su debate en la Comisión Mixta sobre Insularidad.

Exposición de motivos

Transcurridos ya más de cuatro años tras el proceso de erupción del volcán ocurrido en la isla de La Palma, que se prolongó ininterrumpidamente por espacio de 85 días,

desembocando en la evacuación de más de 7.000 residentes palmeros; alrededor de 2.000 personas que perdieron sus primeras viviendas; aproximadamente 1.700 edificaciones dañadas; 70 kilómetros de carreteras sepultadas; sin olvidar al mismo tiempo la destrucción de más de 1.200 hectáreas, –incluyendo 370 hectáreas de cultivos arrasadas, de las cuales vivían de manera directa e indirecta el 50% de la población autóctona–, hay que denunciar y poner de manifiesto con toda claridad que la recuperación global de la isla palmera brilla desgraciadamente por su ausencia y resulta una irrealidad palpable, debido principalmente a la falta de suficiente implicación y compromiso del Gobierno de España encabezado por Pedro Sánchez.

En primer lugar, de manera paradigmática dentro del listado de los variados y numerosos incumplimientos llevados a cabo por el Ejecutivo socialista para con La Palma, resulta mención obligada hacer alusión aquí a la falta de ejecución de las transferencias comprometidas en su momento por valor de 400 millones de euros distribuibles con carácter plurianual, a fin de posibilitar la más pronta y ágil recuperación global de esta isla, según lo convenido entre el PSOE y la representación de Coalición Canaria como parte del acuerdo de legislatura firmado en noviembre de 2023 para facilitar la investidura de Pedro Sánchez. En efecto, estas cantidades no satisfechas resultaban cruciales para acelerar el pago de las compensaciones por todas las viviendas habituales, conforme a un pago justo en el que se contemplase el valor real de dichas viviendas, pudiéndose pagar todas las fincas rústicas junto a las segundas viviendas lo antes posible.

Sin embargo, en la práctica, después de no haberse transferido al Gobierno autonómico las anualidades correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 respectivamente, tras más de ocho meses en espera de una respuesta ministerial a una solicitud cursada desde el propio Ejecutivo canario, el Gobierno de Sánchez se limitó a habilitar a esta Comunidad Autónoma para que pudiese destinar 100 millones de euros de su propio superávit presupuestario del año 2024 para financiar ayudas destinadas a personas físicas y entidades afectadas por la erupción del volcán en Cumbre Vieja (básicamente, recursos que han sido destinados al pago de fincas en el Valle de Aridane).

En este punto, cabe recordar que siempre dentro del propósito de mantener una atención sostenida a la isla de La Palma tras la tragedia ocurrida, el pasado mes de abril de 2025 el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados impulsaba en el seno de la Comisión Mixta sobre Insularidad la aprobación de una Proposición no de Ley relativa a garantizarla extensión de las ayudas y bonificaciones a los afectados por la erupción volcánica y residentes en la isla de La Palma con posición de abstención por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

Más recientemente en febrero de este año 2026, el Gobierno autonómico elevaba una comunicación al Parlamento de Canarias relativa a un documento que contempla medidas urgentes para el mantenimiento y recuperación de las condiciones sociales y económicas de Canarias, —medidas habría que recalcar derivadas de compromisos previos del Estado con el archipiélago—, entre las cuales se incluyen medidas directas y específicas en beneficio de La Palma, con posicionamiento también de abstención desde el Grupo Parlamentario Socialista canario.

Así las cosas, como conclusión al desempeño del Gobierno de Pedro Sánchez en el balance global del proceso de reconstrucción y recuperación socioeconómica de la isla de La Palma hasta el presente, solo cabría poner nuevamente de relieve la insensibilidad unida a la deficiente capacidad de gestión del PSOE a la hora de afrontar la catástrofe palmera, generando solo intranquilidad y falta de certezas a los damnificados palmeros y a las explotaciones agrícolas afectadas, así como en paralelo, haciendo por supuesto absoluto caso omiso a la veintena de medidas reclamadas por parte del Grupo Popular de esta Cámara desde febrero de 2023, instando al Gobierno de España a implementar un verdadero Plan global extraordinario de reconstrucción, donde sobresalía la aprobación de un Plan plurianual de reposición de infraestructuras dotado de una ficha financiera de hasta 1.000 millones de euros.

Por todo lo expuesto hasta ahora, teniendo en cuenta la recuperación del todo insuficiente de la actividad económica y productiva en la isla de La Palma; la falta de normalización de las condiciones y calidad de vida de quienes residen habitualmente en

dicha isla; así como considerando la falta de una respuesta gubernamental adecuada y a la altura de esta tragedia desde un inicio por parte del Ejecutivo de Pedro Sánchez, en definitiva, con el firme objetivo de que el Ejecutivo central articule de una vez el conjunto de medidas y actuaciones necesarias transcurrido casi un lustro desde la crisis volcánica, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta sobre insularidad insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Ampliar la extensión del conjunto de medidas para la reconstrucción económica de la isla de La Palma dirigidas a trabajadores autónomos, agricultores y empresas afectadas por la erupción volcánica al menos hasta el próximo 31 de diciembre de 2026.

2. Impulsar un nuevo marco plurianual de ejecución de infraestructuras y actuaciones solicitadas por las Entidades Locales que en su momento no pudieron ser valoradas, y que resultarían claves para la recuperación global de esta isla; involucrarse al máximo, —acompañando al resto de las Administraciones territoriales implicadas mediante las aportaciones financieras que resulten pertinentes—, en la terminación de la reconstrucción agraria del Valle de Aridane, incluidas las infraestructuras viales e hidráulicas.

3. Materializar el cumplimiento del Plan de Recuperación de la isla de La Palma mediante la transferencia al Gobierno de Canarias de la cantidad de 100 millones de euros en 2026 para posibilitar la financiación de dicho Plan; la anterior aportación financiera se hará extensiva a las anualidades de 2027 y 2028 y tanto las medidas y actuaciones como su calendarización se instrumentarán a través de los convenios oportunos.

4. Posibilitar por parte del Gobierno de España que las obras de reconstrucción de las infraestructuras, los equipamientos, las instalaciones y los servicios de titularidad pública afectados o destruidos por una erupción volcánica, así como los suministros y los servicios precisos, se declaren de emergencia a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de poder ejecutarlas de forma inmediata desde el momento en que la temperatura, la estabilización del terreno y, en su caso, la emanación de gases tóxicos, permitan intervenir sobre la colada y zonas colindantes afectadas, adoptando las medidas necesarias para remediar los daños y para responder a las necesidades sobrevenidas causadas por esta catástrofe natural.

5. Mantener la deducción del 60% en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) aplicable a los contribuyentes con residencia habitual y efectiva en la isla de La Palma a lo largo de los periodos impositivos 2026, 2027 y 2028.

6. Aportar a la mayor inmediatez desde el Servicio Público de Empleo Estatal a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad de 30 millones de euros para la financiación del Plan Especial de Empleo para la isla de La Palma mediante la suscripción de un convenio, en el cual se establezcan las medidas específicas que se desarrollarán en el marco de dicho Plan, así como el calendario de aplicación de estos fondos, cuya ejecución podrá extenderse durante el año 2027.

7. Establecimiento de una bonificación del 50% en la cuota patronal de la Seguridad Social para las actividades realizadas en la isla de La Palma en los contratos indefinidos y de sustitución por incapacidad temporal.

8. Aportación del Estado de forma inmediata de los créditos necesarios para cubrir el 100% del importe máximo de financiación del tramo de ayuda de Estado adicional del Programa Comunitario de Apoyo de las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI) autorizadas por la Comisión Europea, y que se mantendrá en años sucesivos.

9. Proceder con carácter inmediato a la actualización del importe de la compensación abonado por el transporte de mercancías con destino a Canarias con la finalidad de ajustarlo al coste real y efectivo del cien por cien dispuesto legalmente; en paralelo, abordar conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Canarias el estudio y adopción de aquellas medidas de reforma de carácter legislativo con el objetivo de que las

compensaciones por el transporte de mercancías con destino a Canarias incorporen el coste hasta la isla de destino final, en aras de mitigar la doble insularidad.

10. Garantizar el cumplimiento de la línea de incentivos extraordinarios de conectividad aérea, así como intensificar las medidas que resulten necesarias dirigidas a la mejora de la capacidad aérea de la isla de La Palma, declarando por ejemplo de interés general y sujeto a obligaciones de servicio público a la mayor brevedad posible, la conexión aérea directa y regular entre las islas verdes.

11. Priorizar al máximo la ejecución de actuaciones de mejora e inversiones necesarias en el Aeropuerto de La Palma en el marco del Documento de Ordenación y Regulación Aeroportuaria para el periodo 2027-2031 (DORA III), favoreciendo así la conectividad y el desarrollo económico y turístico de la isla palmera.

12. Dotar a la isla de La Palma de un auténtico Plan de reposicionamiento competitivo turístico mediante estrecha colaboración y coordinación con el Gobierno autonómico canario y las Entidades Locales.

13. Liderar y garantizar desde el Ejecutivo central el funcionamiento óptimo y eficiente de todos aquellos canales y mecanismos interadministrativos de coordinación, cooperación y colaboración a través de un seguimiento y evaluación multinivel de carácter continuo sobre hitos cumplidos y previsiones, con el propósito irrenunciable de acelerar y completar por todos los medios la reconstrucción y recuperación socioeconómica definitiva de la isla de La Palma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Juan Antonio Rojas Manrique, Laura María Lima García, Ainhoa Molina León, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Guillermo Mariscal Anaya y Carlos Alberto Sánchez Ojeda**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003276 (CD)

663/000229 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa al cumplimiento íntegro del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) en materia de compensación al transporte de mercancías.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al cumplimiento íntegro del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) en materia de compensación al transporte de mercancías, para su debate en la Comisión Mixta sobre Insularidad.

Exposición de motivos

Canarias constituye un territorio con singularidades estructurales reconocidas por el ordenamiento jurídico español y europeo. La lejanía, la insularidad y la condición ultraperiférica del archipiélago obligan a los poderes públicos a adaptar sus políticas, decisiones financieras y actuaciones normativas, a fin de evitar que dichas circunstancias generen una desventaja permanente para sus ciudadanos y su tejido productivo. Así lo establece el Estatuto de Autonomía de Canarias, y así lo ampara igualmente el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En desarrollo de esos principios, el Régimen Económico y Fiscal de Canarias reconoce mecanismos específicos dirigidos a compensar los sobrecostes derivados del transporte de mercancías. En particular, la disposición adicional primera de la Ley 8/2018 fijó como objetivo que las compensaciones pudieran alcanzar el 100 por 100 del porcentaje de compensación al transporte de mercancías con origen o destino en Canarias. Este régimen se desarrolla actualmente en el Real Decreto 147/2019, de 15 de marzo, respecto de las mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en el Real Decreto 552/2020, de 2 de junio, para las mercancías incluidas en dicho Anexo, previendo compensaciones que pueden alcanzar hasta el 100 por 100 del coste subvencionable, tanto para productos originarios o transformados en Canarias, como para alimentación para el ganado, materias primas y otros inputs procedentes del resto de España o de la Unión Europea, en los términos y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

No obstante, la realidad es que la efectividad material de ese mandato legal se ha visto gravemente erosionada por la desactualización de los costes tipo que sirven de base al cálculo de las compensaciones. El propio Gobierno de Canarias ha advertido públicamente en marzo de 2026 de que dichos costes no se actualizan desde 2019 y ha reclamado la convocatoria urgente de la Comisión Mixta Canarias-Estado, subrayando que las ayudas actuales no reflejan los costes reales soportados por las empresas y que ello repercute directamente en el precio final de los bienes producidos en el archipiélago, así como en el de los materiales y productos intermedios que llegan a las islas.

A esta situación estructural se suma un contexto internacional especialmente adverso. La crisis del Mar Rojo, la inestabilidad en Oriente Próximo, el encarecimiento del combustible, los recargos por riesgo, las primas de guerra y la alteración de rutas marítimas han incrementado la volatilidad y, en numerosos tráficos, el coste efectivo del transporte. Organismos internacionales como UNCTAD alertaban de que la volatilidad de los fletes se había convertido en un rasgo persistente del mercado marítimo internacional, mientras que índices de referencia como el World Container Index de Drewry han vuelto a registrar repuntes en marzo de 2026, especialmente en la ruta Asia-Europa.

Todo ello tiene una consecuencia directa en Canarias: más coste logístico, más presión sobre la competitividad empresarial y más encarecimiento de la cesta de la compra. Cuando el coste real soportado por los operadores se separa del coste tipo reconocido por la Administración, el mandato legal del 100 por 100 queda vacío de contenido práctico. No se trata por tanto de crear una nueva subvención, sino de cumplir íntegramente la legalidad vigente y de asegurar que la compensación alcance de verdad el sobrecoste real que el REF pretende neutralizar.

El actual contexto parlamentario aconseja, además, formular una iniciativa rigurosa, exigente y técnicamente viable, capaz de recabar apoyos amplios en defensa del interés general de Canarias. El cumplimiento del REF no puede quedar supeditado ni a la fragilidad presupuestaria ni a la inercia administrativa. Es una obligación legal y política del Estado para con nuestras islas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Convocar, en el plazo máximo de un mes, la Comisión Mixta Canarias-Estado prevista en la normativa del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, a fin de culminar la revisión técnica pendiente sobre la metodología de cálculo de los costes tipo aplicables a la compensación del transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en Canarias; así como que, en la misma, se avance para establecer un régimen automático de compensación de hasta el 100% del coste.

2. Derivado de lo anterior y en el marco de lo que se acuerde en dicha comisión mixta, revisar, y en su caso, actualizar los costes tipo de referencia para que reflejen de forma fiel, objetiva y verificable el coste efectivo real del transporte, incorporando, entre otros elementos:

- a) la evolución del precio del combustible;
- b) los recargos por riesgo, seguridad y primas de guerra;
- c) los sobrecostes derivados de desvíos o alargamientos de ruta motivados por crisis geopolíticas;
- d) los costes portuarios y operativos efectivamente soportados; y
- e) cualquier otro componente acreditado por los operadores y validado técnicamente.

3. Garantizar que la compensación al transporte de mercancías prevista en el REF canario alcance de forma íntegra y efectiva hasta el 100 por 100 del coste subvencionable real, de conformidad con la Ley 19/1994, la Ley 8/2018 y los Reales Decretos 147/2019 y 552/2020 respectivamente, evitando que la desactualización de los costes tipo vacíe de contenido el mandato legal.

4. Impulsar, con carácter inmediato, las modificaciones normativas y presupuestarias necesarias para dar efectivo cumplimiento a los acuerdos adoptados en el marco de la mencionada comisión mixta.

5. Incorporar a la metodología de cálculo un mecanismo extraordinario de revisión cuando concurran circunstancias internacionales sobrevenidas que alteren de manera significativa los costes logísticos, especialmente en supuestos de conflicto armado, cierre o inseguridad de rutas estratégicas, crisis energéticas o perturbaciones graves de la cadena de suministro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Juan Antonio Rojas Manrique, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Laura María Lima García, Ainhoa Molina León, Guillermo Mariscal Anaya y Carlos Alberto Sánchez Ojeda**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003284 (CD)

663/000231 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la mejora de la integración renovable en las Islas Canarias y la aceleración del despliegue de la tecnología eólica marina en las costas del archipiélago canario.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora de la integración renovable en las Islas Canarias y la aceleración del despliegue de la tecnología eólica marina en las costas del archipiélago canario, para su debate en la Comisión Mixta sobre Insularidad.

Exposición de motivos

Tras ya más de 4 años de ejecución del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), el grado de avance de las energías renovables eléctricas —principal eje tecnológico para la descarbonización del consumo energético español y canario— en las Islas Canarias han avanzado a un ritmo inferior al necesario para que contribuyan a la reducción necesaria de las emisiones de CO₂ y otros contaminantes para cumplir con los objetivos para el año 2030.

Según datos de Red Eléctrica, en los últimos 12 meses hasta septiembre de este año, el mix eléctrico canario ha tenido una aportación renovable del 20,7%, frente a un 17,5% en enero de 2021. En la península, en ese mismo periodo se ha pasado de un 45,5%, a un 57,5%.

Por otra parte, las emisiones de CO₂ eléctricas en la península se han reducido un 24,5% entre 2021 y los últimos 12 meses hasta septiembre, mientras que en Canarias, han aumentado un 9,5%.

Este aumento es debido al incremento del consumo eléctrico en las islas que ha sido de un 10,9% en el periodo (mientras que la demanda eléctrica en la península ha disminuido en un 2%). Esto ha provocado que aunque ha aumentado la proporción de electricidad generada con renovables, también ha aumentado la generación con combustibles fósiles.

Especial referencia a la situación del sistema eléctrico de Canarias.

Actualmente, la integración de la electricidad de las plantas eólicas existentes en las islas está teniendo serios problemas. A causa de la demanda eléctrica y la insuficiente capacidad de las infraestructuras para absorber energía, el operador del sistema eléctrico canario se está viendo forzado a parar varias veces al día la generación de parques eólicos en las islas.

Esta grave situación implica un nivel de vertidos de energía renovable muy significativos, lo que está causando importantes pérdidas económicas a los propietarios de las instalaciones de generación eólica, tensionando los casos de negocio, condicionando la continuidad de las mismas y generando además dudas en los inversores interesados en aumentar la capacidad renovable en las islas.

Estas dudas son aún mayores cuando se trata de invertir en instalaciones —como los parques eólicos marinos— que pueden suponer más de mil millones de euros de inversión, y que por tanto necesitan una situación regulatoria y de infraestructuras segura para poderse llevar a cabo.

Comienza a ser una prioridad buscar una solución para sustituir la generación térmica más cara y contaminante en Canarias, lo que también hace urgente disponer de sistemas que permitan almacenar y gestionar la generación renovable a gran escala (como sería la generación eólica marina).

Situación del desarrollo de la eólica marina en Canarias.

Por otro lado, uno de los principales vectores para revertir la tendencia en las emisiones del sector eléctrico canario y avanzar en la descarbonización es la activación de la eólica marina en las islas, que además de generar un importante volumen de electricidad limpia, supondrá una importante oportunidad de crecimiento industrial y socioeconómico para el archipiélago.

Con la aprobación de los POEMs (Planes de Ordenación del Espacio Marítimo) en febrero de 2023 se determinaron seis zonas de alto potencial para la energía eólica marina en Fuerteventura, Gran Canaria, Lanzarote y Tenerife con una superficie total que suma 561 kilómetros cuadrados. La isla con más viabilidad para albergar los primeros parques eólicos «offshore» sería Gran Canaria, tanto por evolución proyectada de la demanda eléctrica, como por sus infraestructuras portuarias y la futura capacidad de almacenamiento a gran escala gracias al salto de «Chira-Soria».

En el PNIEC ya se ha detectado, en la medida 1.22, la oportunidad en el corto plazo que tendría la utilización de los territorios insulares de Canarias como tractores y «punta de lanza» para el despliegue de la eólica marina, por su mayor impacto en la reducción de emisiones de GEI y por el factor del coste de generación de energía eléctrica evitado para el sistema eléctrico y para los Presupuestos Generales del Estado.

Efectivamente, Canarias dispone de un sistema de generación de electricidad caracterizado por un fuerte componente de quema de combustibles derivados del petróleo, lo que hacen que las emisiones de CO₂ y de otros contaminantes atmosféricos NO_x y SO_x, así como el grado de penetración de las energías renovables estén distanciados de forma muy notable de los objetivos europeos y nacionales en el marco de actuación en materia de clima y energía.

Además, los costes de generación de electricidad en los distintos subsistemas de Canarias están por encima de los 150 €/MWh, —pudiendo llegar a superar en ocasiones los 200 €/MWh—, muy por encima de los costes en el sistema eléctrico peninsular.

Gracias al mecanismo de solidaridad contemplado en los Presupuestos Generales del Estado se consigue no trasladar todo el coste de generación a los consumidores canarios, si bien comienza a ser complicado de explicar para los ciudadanos cómo no se prioriza la puesta en marcha de soluciones renovables viables en las islas, —como la eólica marina— que aun con los costes tecnológicos actuales, que sin duda se reducirán en un futuro—, podrían estar generando ahorros para todos a corto plazo.

En este contexto, la oportunidad de la eólica marina para el progreso social, económico y ambiental de Canarias serían las que se relacionan a continuación:

— Desde el punto de vista de la inversión y el progreso económico, Canarias ofrece un escenario atractivo para iniciarse en la eólica marina en España, ya que dispone de muy buen recurso, un ecosistema industrial que permite reducir riesgos a las empresas, un entorno de diálogo pacificado con los sectores que dependen del mar para desarrollar su actividad, como la pesca y el turismo y un consenso en el apoyo político tanto desde el gobierno regional como central para dar estabilidad a las políticas y regulaciones que sean necesarias.

— Desde el punto de vista tecnológico, también se dan condiciones muy favorables por la existencia de la tecnología flotante que puede ser perfectamente aplicable, y se dan las condiciones para generar una concurrencia competitiva en base a la cantidad de empresas que han presentado los «documentos de inicio de Proyecto» al Ministerio competente sobre la materia. Adicionalmente, Canarias es un referente en plataformas de I+D para la experimentación con prototipos eólicos. PLOCAN es una de las dos únicas instalaciones actualmente operativas en nuestro país —junto con BIMEP en el País Vasco—, para tareas de innovación y prueba de prototipos de generación renovable en el mar.

— Desde el punto de vista del empleo, el desarrollo de los parques marinos tendrá un reflejo directo e indirecto en la mejora del empleo en el archipiélago. Un empleo cualificado y formado que no solo se limitará a trabajar en las islas, sino que podrá abrir camino y establecer nuevos negocios en mercados eólicos emergentes, como la costa oeste africana, que si bien son potenciales de futuro para la eólica vienen siendo mercados desde hace años de expansión natural de la economía canaria.

Así las cosas, tras la aprobación del Real Decreto 964/2024, de 24 de septiembre, por el que se regula la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en instalaciones ubicadas en el mar, el Ministerio para la Transición Ecológica sigue en estos momentos aún sin cerrar un calendario indicativo, si bien ha lanzado el 4 de febrero la consulta pública previa para aprobar la Orden Ministerial que regule la primera subasta pública en 2026.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que ha quedado demostrado el potencial y la urgencia que para Canarias tiene el desarrollo de la eólica marina, se justificaría el lanzamiento de la convocatoria de una subasta a corto plazo, una subasta piloto o un «fast track» específico para Canarias.

En este sentido, la subasta canaria sería la primera subasta de tecnología flotante en España y el parque que se construyese sería el primer parque instalado en la frontera sur de Europa, lo que marcaría un hito histórico que posicionaría a Canarias y a España como líderes en el desarrollo de la eólica marina flotante.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

— Desarrollar y activar un Plan de aceleración del despliegue de la tecnología eólica marina en las Islas Canarias, —en coordinación con el Gobierno autonómico—, en un plazo máximo no superior a tres meses, que incluya, entre otros aspectos:

a) Un objetivo claro y determinado de potencia de eólica marina en Canarias para el periodo 2030- 2032.

b) Una fecha para la celebración de una subasta en el corto plazo para la adjudicación de la potencia objetivo para cumplir el Plan, en cuyas bases se incluya y se aseguren también las infraestructuras de red dónde se van a conectar los parques eólicos marinos.

c) El detalle de las actividades que habrá que realizar con todos los sectores involucrados, de tal forma que se puedan identificar los problemas y buscar las soluciones de forma urgente, evitando penalizar el ritmo de cumplimiento del citado Plan; en esta dirección, se articularán los foros de diálogo público-privada para la participación de todas las partes interesadas en el desarrollo de la eólica marina en Canarias que sean necesarios

y que complementen a la Mesa de Eólica Marina puesta en marcha por el Gobierno de Canarias en enero del año 2024.

d) La disponibilidad presupuestaria y la licitación de aquellos estudios técnicos que puedan contribuir a agilizar el Plan, aumentar el conocimiento de todas las partes sobre la eólica marina y las zonas potenciales donde puede ir ubicada, reduciendo de esta manera los riesgos de desarrollo de los proyectos para los promotores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2026.—**Jimena Delgado-Taramona Hernández, Guillermo Mariscal Anaya, Juan Antonio Rojas Manrique, Laura María Lima García, Carlos Alberto Sánchez Ojeda, Ainhoa Molina León y Juan Diego Requena Ruiz**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003285 (CD)

663/000232 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a priorizar de manera inmediata la construcción de la nueva sede del Tribunal de Instancia de Ciutadella de Menorca.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a priorizar de manera inmediata la construcción de la nueva sede del Tribunal de Instancia de Ciutadella de Menorca, para su debate en la Comisión Mixta sobre Insularidad.

Exposición de motivos

La situación de las infraestructuras judiciales en la isla de Menorca, y particularmente en el partido judicial de Ciutadella, arrastra desde hace años una evidente insuficiencia estructural, que repercute directamente en el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de los ciudadanos.

En efecto, a día de hoy, la actual sede presenta graves limitaciones de espacio, funcionalidad y accesibilidad, que dificultan el adecuado desarrollo de la actividad judicial,

afectan a las condiciones de trabajo de los profesionales y comprometen la calidad del servicio público de justicia en una isla con singularidades derivadas de su insularidad.

Con el objetivo de revertir esta situación, el Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca formalizó la cesión de los terrenos necesarios para la construcción de la nueva sede del Tribunal de Instancia de Ciutadella, culminando así un largo proceso administrativo que debía permitir al Ministerio de Justicia impulsar definitivamente la infraestructura.

Sin embargo, pese a dicha cesión y a los reiterados anuncios institucionales, lo cierto es que en la actualidad no se ha iniciado la ejecución material del proyecto, ni existe un calendario público y cierto de licitación y comienzo de las obras, lo que genera una creciente preocupación social y profesional en Menorca.

Durante el último año, distintas informaciones públicas han evidenciado que el proyecto continúa en fase administrativa, sin avances tangibles en la licitación de las obras, manteniéndose la incertidumbre sobre su financiación, programación y ejecución efectiva.

Esta demora resulta especialmente grave en el contexto insular de Menorca, donde la dispersión territorial, la limitación de recursos y la dependencia de decisiones estatales exigen una planificación más ágil y comprometida con el principio de igualdad entre ciudadanos con independencia de su lugar de residencia.

Asimismo, el Senado aprobó recientemente una moción instando al Gobierno socialista a impulsar la construcción de la nueva sede judicial del Tribunal de Instancia de Ciutadella, lo que pone de manifiesto el consenso político existente sobre la necesidad y urgencia de esta infraestructura estratégica para la isla.

Por todo ello, y atendiendo al principio de cohesión territorial y a las singularidades de la insularidad reconocidas en nuestro ordenamiento jurídico, resulta imprescindible adoptar medidas concretas que permitan acelerar de forma efectiva la ejecución de este proyecto para Ciutadella.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Impulsar de manera prioritaria la construcción de la nueva sede del Tribunal de Instancia de Ciutadella de Menorca, garantizando su inclusión efectiva en la programación inversora del Ministerio de Justicia.

2. Aprobar y hacer público, en el plazo máximo de tres meses, un calendario detallado que incluya: redacción definitiva del proyecto, licitación de las obras, inicio de la ejecución, así como el plazo estimado de su finalización.

3. Asegurar, con carácter inmediato, una dotación económica específica y suficiente para la construcción de la nueva sede del Tribunal de Instancia de Ciutadella de Menorca, desligando su ejecución de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y evitando que nuevas prórrogas presupuestarias sigan retrasando esta infraestructura esencial.

4. Garantizar que la nueva sede citada contemple las necesidades reales del partido judicial de Ciutadella, incluyendo: espacios suficientes para los órganos judiciales actuales y futuros, dependencias adecuadas para Fiscalía y equipos psicosociales, instalaciones accesibles y adaptadas a las víctimas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2026.—**Joan Mesquida Mayans, José Vicente Marí Bosó y Carlos Simarro Vicens**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta para la Unión Europea**181/001719 (CD)****683/000398 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

Autor: Sánchez García, José María (GVOX)

Flores Juberías, Carlos (GVOX)

Procedimiento para la aprobación del acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido relativo a Gibraltar.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Sánchez García y Carlos Flores Juberías

Dirigida a Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

¿Cuál será el procedimiento para la aprobación del acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido relativo a Gibraltar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**José María Sánchez García y Carlos Flores Juberías**, Diputados.